Municipio de *Gilbert*
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO Nº132/2026.-

GILBERT, 21 de agosto de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N°999/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art. 2° manifiesta que los montos de las asignaciones familiares, se actualizarán cada seis meses de acuerdo a lo que indiquen los índices del costo de vida;

Que, el índice de precios al consumidor en los últimos seis meses ha sido del 15,10%;

Que, es necesario actualizar los montos de las asignaciones familiares;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: ESTABLÉCESE los siguientes valores de las asignaciones familiares, a partir del 1° de agosto de 2026, a saber:

a) Asignación por esposa: ($35.605,00) Pesos TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO con 00/100. -
b) Asignación por hijo no escolarizado: ($35.605,00) Pesos TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO con 00/100. -
c) Asignación por hijo escolarizado: ($49.883,00) Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES con 00/100. -
d) Asignación por hijo discapacitado: ($114.043,00) Pesos CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y TRES con 00/100. -

e) Asignación por nacimiento: ($57.020,00) Pesos CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE con 00/100. -
f) Ayuda escolar ($35.605,00) Pesos TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO con 00/100. -
g) Asignación por pre natal ($35.605,00) Pesos TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO con 00/100. -

Debiendo adjuntar, cada uno de los agentes, los comprobantes en tiempo y forma para percibir las asignaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE la presente erogación bajo la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 21 de agosto de 2026.

MUNICIPIO DE
GILBERT
"Gilbert Cambia"